



Objeto:  
Fiscalización de  
Compras y  
Contrataciones

Período auditado:  
El período auditado  
corresponde al segundo  
semestre del año 2022.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (BOCBA N° 47).
- Ley N° 70. (BOCBA N° 539). Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 462 (BOCBA N° 1025). Crea el Ente de Higiene Urbana.
- Ley N° 2095. (BOCBA N° 2557). Ley de Compras y Contrataciones.
- Decreto N° 1.000/99. (BOCBA N° 704). Reglamenta Ley N° 70.
- Decreto N° 589/09 (BOCBA N° 3206). Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).
- Decreto N° 263/10. (BOCBA N° 3396). Crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.
- Decreto N° 487/14. (BOCBA N° 4544). Modifica el Decreto N°

## Informe Ejecutivo

IFAUD N° 03-UAIEHU/23

PROYECTO N° 002/23

Subsecretaría de Higiene Urbana- Ente de Higiene Urbana  
Dirección General

### Alcance:

Las tareas de relevamiento y verificación se realizaron entre los días 24 de enero de 2023 y el 20 de abril de 2023, en el ámbito de la Dirección General del Ente de Higiene Urbana.

### Limitaciones al alcance:

No existieron.

### Principales hallazgos/observaciones:

**Observación:** El procedimiento interno para efectuar las compras y contrataciones de Bienes y Servicios por el Ente de Higiene Urbana, no está aprobado por acto administrativo.

**Observación:** El análisis efectuado sobre SEIS (6) expedientes tramitados por la modalidad del Decreto N° 433/16 que corresponden al "Servicio de Mantenimiento Integral de Recicladores del EHU y Reparaciones eventuales menores" para el segundo semestre de 2022, por un importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 52.800.000,00), reveló que:

- En los procesos licitatorios de las contrataciones de tracto sucesivo puede observarse falta de impulso (Artículo 3, inciso d) del Decreto N° 433/16)
- En los procesos licitatorios de las contrataciones de tracto sucesivo el período de objeto del gasto excede el trimestre, en tanto son operaciones que se verificaron durante todo el año 2022.
- En el 100% de los expedientes analizados, no se verifica la constancia correspondiente de saldo disponible sobre los créditos presupuestarios comprometidos (artículo 3, inciso e) del Decreto N° 433/16)
- No se da cumplimiento a los requisitos dispuestos en la Disposición N° 4-DGCCYA/20 en el 100% de los actuados (Guía de Procedimiento para las tramitaciones encuadradas en el Decreto N° 433/16).

**Observación:** Se constataron OCHO (8) Disposiciones emitidas en el Ente de Higiene Urbana, que aprueban la contratación del "Servicio de Relevamiento del Espacio Público" al amparo del Decreto N° 433/16 a requerimiento de la Dirección General de Limpieza (DGLIM).

Según surge de la documentación vinculada a los actuados, al no contar la DGLIM con el cupo disponible para afrontar el gasto de los servicios, la Subsecretaría de Higiene Urbana, mediante Comunicación Oficial, solicita al Ente de Higiene Urbana informe si posee cupo para hacer frente al mentado gasto. Dicha situación no se encuentra contemplada por el Decreto N° 433/2016, ya que debe entenderse que cuando el mismo se refiere a competencia para la "aprobación de gastos descentralizados operativamente en Jurisdicciones y Entidades" lo hace en referencia a los gastos operativos de las mismas. IF-2023-19774750-GCABA-UAIEHU

263/10, Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.

- **Decreto N° 433/16** (BOCBA N° 4941). Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. Aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades.
- **Decreto N° 463/19** (BOCBA N° 5762). Aprueba la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Decreto N° 198/20** (BOCBA N° 5863). Modifica estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
- **Resolución N° 424-MHGC/13** (BOCBA N° 4162). Establece procedimiento por contrataciones regidas por la Ley N° 2095. Buenos Aires Compras BAC.
- **Resolución N° 191-SGCBA/16** (BOCBA 5017). Aprueba Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno "SIGECI" – Módulo UAI, y establece su uso obligatorio.
- **Resolución N° 164-SGCBA/22** (BOCBA

**Observación:** En las compras y contrataciones tramitadas por Licitación Pública para el segundo semestre de 2022, por PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.584.635,00) que corresponden a la compra de "Bolsas de Polietileno para recolección de residuos" y de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 7.379.561,70) para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral, Jardinería y Limpieza de los Centros de Reciclado, Puntos Verdes y Subbases", se constataron las siguientes inconsistencias:

a) En los expedientes electrónicos por la compra de Bolsas de Residuo no constan la Solicitud de Provisión ni los Partes de Recepción Definitiva para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022; y b) La misma situación se verifica respecto del Servicio de Mantenimiento Integral, Jardinería y Limpieza de los Centros de Reciclado, Puntos Verdes y Subbases, para los meses de agosto y setiembre.

**Observación:** Sobre un total de SEIS (6) Expedientes Electrónicos por las compras y contrataciones tramitadas por la modalidad de Convenio Marco, por un importe de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 41/100 (\$ 26.825.542,41) para el segundo semestre de 2022, se verificaron DOS (2) casos en los que no consta el alta patrimonial y TRES (3) casos en los que no ha sido vinculado el Parte de Recepción Definitiva.

**Observación:** El análisis del Expediente Electrónico N° 2022-06514275-GCABA-EHU por el otorgamiento de la Caja Chica Común al Ente de Higiene Urbana, Rendiciones N° 3 a N° 9 que corresponden al período auditado, se constató que:

- No constan las altas patrimoniales de los bienes adquiridos, de acuerdo a los requisitos estipulados en la Disposición N° 27-DGCG/19.
- No constan las retenciones efectuadas del Impuesto a los Ingresos Brutos al proveedor ██████████ en la Rendición N° 6 (ver Anexo VI, punto a).
- Las retenciones efectuadas por el impuesto a los Ingresos Brutos que surgen del Anexo III "Resumen de Retenciones", (vinculadas en el orden 51, 70 y 88) efectuadas por las facturas contenidas en las Rendiciones N° 3, 4 y 5, difieren con las boletas de depósito y/o transferencias vinculadas al actuado.
- En el libro rubricado de Caja Chica Común, se asentó la acreditación por la rendición por PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 20/100 (\$ 79.720,20) el día 28 de junio de 2022, cuando la fecha de la Disposición que aprueba el gasto es del 7 de julio de 2022.

#### **Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

*"El procedimiento interno para efectuar las compras y contrataciones de Bienes y Servicios por el Ente de Higiene Urbana, se encuentra en etapa final para ser aprobado, mediante acto administrativo".*

*"Al momento de llevar adelante las contrataciones se apeló a la urgencia por mantener los servicios en vigencia evitando así un mal mayor.*

*Las mismas no eran contrataciones por más de un trimestre, sino que eran mensuales que se terminaron repitiendo por cuatro meses hasta que se subsanó el objeto que causaba la contratación de la misma.*

*Los saldos fueron constatados con antelación, pero por un error involuntario no fueron vinculados al expediente.*

*Se tendrá en cuenta para futuras operaciones".*

*"La aprobación del gasto mentado no implica de ningún modo la afectación presupuestaria del EHU".*

IF-2023-19774750-GCABA-UAIEHU

*"Tanto los SPR como los PRD son vinculados al Expediente Electrónico por la OGESE dependiente de la DGTALMEPHU.*

6531). Aprueba Plan Anual de Auditoría Ejercicio 2023.

- **Resolución N° 447-MHFGC/23** (BOCBA 6.543). Asignación de fondos a las jurisdicciones y organismos descentralizados.
- **Disposición N° 732-DGICYC/14** (BOCBA 4.505). Se aprueba el procedimiento único para el diligenciamiento del Plan Anual de Compras y Contrataciones
- **Disposición N° 99-EHU/14** (Norma no publicada). Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente de Higiene Urbana.
- **Disposición N° 27-DGCG/19** (BOCBA N° 5543). Se aprueba el procedimiento de Caja Chica Común.
- **Disposición N° 4-DGCCYA/20** (BOCBA N° 5.886). Se aprueba guía de procedimiento para las tramitaciones encuadradas en lo establecido por el Decreto N° 433/16

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Dr. Rogelio Sergio  
RODRIGUEZ DIAZ

Equipo de Trabajo:

Lic. Norma LAUNCHAK  
Dra. María Florencia  
OLIVER

*Esta respuesta es válida tanto para "Compra Bolsas de Polietileno para Recolección de Residuos" como para "Servicio de Mantenimiento Integral, Jardinería y Limpieza de los Centros de Reciclado, Puntos Verdes y Subbases"*

*"Quien realiza dichas altas y emite el PRD es DGTAL ya que de realizar el alta en nuestro sector resultaría en una duplicación de la información con los problemas que ello conllevaría de todos modos tenemos restringido hacer la carga. DGTAL realizo el alta a fines del año 2022, por lo que figurarán en nuestros inventarios del 2023"*

*"Se dieron el alta incluyendo los ítems dentro de sus correspondientes partidas partida 293 y 296.*

*Por escasa significatividad el sistema no permitió realizar las correspondientes retenciones y por error involuntario no se justificó en acto administrativo.*

*Al realizarse el pago de retenciones por deposito en cajero automático, no se permitió abonar valores exactos.*

*Por error involuntario se transcribió la misma fecha del reglón superior, siendo la fecha correcta de acreditación el día 07/07/2022".*

#### **Conclusiones y principales recomendaciones:**

##### **Recomendaciones:**

Impulsar la aprobación del Procedimiento de Compras y Contrataciones formalizando el mismo mediante norma jurídica.

Tramitar las compras y contrataciones por los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.095 y, en su caso, cumplir con la Disposición N° 4-DGCCYA/20 y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 433/16, realizando las afectaciones presupuestarias necesarias en forma previa a su recepción y canalizando.

Imputar gastos al cupo que corresponde al Ente de Higiene Urbana, como entidad con competencia para aprobarlos conforme los establece el Decreto 433/16, solo en los casos en los cuales dichos gastos se originen en operaciones efectuadas por la misma entidad; no obstante la imputación presupuestaria del caso.

Instrumentar las medidas necesarias a los fines de vincular en los actuados la documentación correspondiente a las altas patrimoniales por los bienes ingresados al organismo en tiempo y forma.

Realizar las retenciones de impuestos de acuerdo a las normas contables vigentes y en particular para el caso de tratarse de proveedores con alto riesgo fiscal.

##### **Conclusión:**

De las tareas realizadas surge que, será necesario adecuar las contrataciones en el marco de los procedimientos dispuestos en la Ley N° 2.095, evitando la utilización de los mecanismos de excepción y en aquellos casos en que las compras y contrataciones se encuadren mediante el Decreto N° 433/16, cumplir expresamente con todos los requisitos allí dispuestos.

Finalmente, se deberán incrementar las medidas de control interno necesarias a fin de incorporar la documentación en los expedientes electrónicos, en tiempo y forma.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:** IF-2023-19774750-GCABA-UAIEHU

Buenos Aires, Lunes 22 de Mayo de 2023

**Referencia:** Informe Ejecutivo IFAUD-03-UAIEHU/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.05.22 15:33:07 -03'00'

Rogelio Rodriguez Diaz  
Titular  
UNID. AUDITORIA INTERNA EHU  
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.05.22 15:33:08 -03'00'